

Niso dalgo, laque reobedexo y cumplimiento por este Ayuntamiento
 en Cavildo de veinte de Febrero, de mill setezientas
 quarenta; Respecto de haber contrahido Matrimonio con
 D^a Ana Maria Baño y Pared, de qual tiene por sus hijos
 legitimos a D^o Martin, D^o Pedro, D^o Antonio, y D^o Joseph
 de Pea y Baño, lo que ha hecho constar con Partida de
 Bautismo, y Desposicion, e Informacion practica ante
 esta Real Justicia, Cuyos documentos de vice, y publica a

esta Ciudad se le mantenga en la posesion de su dha. herencia
 guardandole las exenciones que le corresponden, y q^o
 quedando copia de dhas. diligencias en el Libro de Partida
 se le devuelvan los originales; Del Ayuntamiento habiendolo
 oido = A costa de ponga dha. copia, segun lo vizita el Interesado
 para los casos y efectos que conduxeran, y sobre lo que
 hubiere lugar sobre el asunto y dho. del Interesado

Tom: de Peroni -
 mo Rouixxe Mira
 mon.

Dho. Memorial de D^o Domingo Rouixxe Mira
 Mon, y Campillo, Cerino de esta Ciudad, Morador en su campo
 Partido de Pedro, o la Onadada, En que expone la practica
 Informacion ante esta Real Justicia, zita el Cav. no p. Cr.
 Sindico General de su legitimada filiarion, y limpieza de
 sangre, de que esta casado con D^a Josefa Perez Mira; de
 cuyo matrimonio tiene por sus hijos legitimos a D^o
 Peronimo, D^a Sibiana, D^a Ines, D^o Manuel, y D^a Maria
 Argela, como todo lo justifica con certificaciones e
 partidas de Baup. Cavamientos y otros documentos

